

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22443

*ORDEN de 7 de octubre de 1980 de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias agrarias que se instalen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.*

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias que se instalasen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

El punto 6 de la base IV de dicho concurso establece que el Ministerio de Agricultura elevará a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, junto con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ministerio de Hacienda, la oportuna propuesta, adoptándose la decisión final con carácter discrecional por Orden de la Presidencia del Gobierno, en la que se especificará la calificación de beneficios que se otorgan a cada Empresa, conforme al cuadro anexo que figura en la Orden de convocatoria del concurso.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1980.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Queda aceptada, correspondiéndole los beneficios de cada uno de los grupos en que ha sido calificada de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, la solicitud que en el mismo se relaciona de entre las presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979, para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias que se instalen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

No son aplicables los beneficios expresados en los puntos 3, 5 y 6 del anexo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979, al haber sido suprimidos por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre; 44/1978, de 8 de septiembre, y 32/1980, de 21 de junio, respectivamente.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento por las mismas de las condiciones generales y especiales que establezca la Dirección General de Industrias Agrarias en la correspondiente resolución individual.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que da lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo a los créditos asignados a tal fin al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en las formas y condiciones que se determinen en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o, que en lo sucesivo, se establezcan para el crédito oficial.

3. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965, excepto los arancelarios y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, cuyo límite será el 31 de diciembre de 1982.

Tercero.—La Dirección General de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura notificará a la Empresa beneficiaria, a través de la Gerencia del Polo de Burgos, la correspondiente resolución individual, la cual, además de fijar las condiciones generales y especiales que ha de cumplir dicha Empresa, especificará los beneficios concedidos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 7 de octubre de 1980

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y Urbanismo, y de Agricultura.

## ANEXO

Calificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 para la concesión de beneficios en las zonas de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos

Número de expediente: ZA/BU/27. Empresa: «Quesos Frías, Sociedad Anónima». Actividad: Ampliación fábrica de quesos. Localización: Burgos (capital). Grupo de beneficios: A, 5 por 100 de subvención sobre 111.000.000 de pesetas.

22444

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se convocan los Premios Nacionales de Publicidad del año 1980.*

Ilmos. Sres.: En consecuencia de lo expuesto y previa propuesta del Instituto Nacional de Publicidad, esta Secretaría de Estado ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convocan los Premios Nacionales de Publicidad de 1980.

Premio Nacional «Medalla de Oro a la Publicidad Española», destinado a recompensar a aquellas personas cuya actuación, trabajo o méritos publicitarios haya constituido una aportación al desarrollo, calidad y profesionalidad de la publicidad española.

El premio consiste en una «Medalla de Oro».

Las propuestas para la concesión de este premio nacional podrán formularlas las Asociaciones profesionales, leglamente constituidas, cualquiera otra Entidad o, por lo menos, tres profesionales publicitarios en ejercicio, comprendiendo el historial completo de la persona propuesta, así como la documentación que se estime conveniente. En el caso de las Asociaciones o Entidades, se acompañará un escrito de la Junta directiva, transcribiendo el acuerdo correspondiente.

El plazo de presentación de instancias finaliza el 28 de febrero de 1981.

Premio Nacional «Rafael Bori», destinado a galardonar al autor o autores españoles del libro original, cuya primera edición se haya puesto a la venta en España en 1980, dedicado a temas publicitarios.

Este premio de carácter honorífico, consiste en una «Placa de Plata».

De los libros que opten a este premio nacional deberán presentarse en el Instituto cuatro ejemplares de cada uno, acompañando el historial del autor o autores de la obra.

El plazo de presentación finaliza el 28 de febrero de 1981.

Premio Nacional «Pedro Prat Gaballi», destinado a recompensar trabajos inéditos de investigación sobre publicidad.

Estará dotado con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) y «Placa de Plata».

El Instituto se reserva el derecho de publicación total o parcial.

El autor o autores de los trabajos de investigación pueden utilizar pseudónimo o lema, debiendo, en este caso, adjuntar, en plica aparte, cerrada y lecrada, los datos que los identifiquen y su historial.

Cada trabajo, mecanografiado a dos espacios, original y seis copias, deberá entregarse, antes del día 28 de febrero de 1981, en el Instituto Nacional de Publicidad.

Premio Nacional «Doctor Adolfo Muñoz Alonso», para recompensar las tesis doctorales que sobre temas de comunicación publicitaria hayan sido presentadas en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior de España durante 1980.

Este premio está dotado con doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) y «Placa de Plata».

El Instituto Nacional de Publicidad podrá incluir la tesis premiada en su plan de ediciones.

Los autores de las tesis doctorales que opten a este premio nacional deberán presentar tres ejemplares de las mismas, siendo requisito de las mismas que éstas hayan sido leídas en la Facultad o Escuela correspondiente, debiendo acompañar certificación de la calificación obtenida, fecha y Tribunal ante el que se efectuó la lectura, así como historial académico y profesional del autor.

Deberán ser entregadas en el Instituto Nacional de Publicidad, antes del día 28 de febrero de 1981.